

CONSTANCIA: Se informa a la señora juez que el día 24 de noviembre se allegó memorial por parte del abogado FABER JEMAY LOPEZ NARVAEZ, en donde solicita el aplazamiento de la audiencia prevista para el día 25 de noviembre a las 4:30 pm dentro del proceso identificado con el radicado 2019-178 en donde actúa como parte demandante el señor JHON LISANDRO ACOSTA VARGAS, indica en el profesional en el escrito que es él quien va a continuar representando al señor ACOSTA VARGAS en razón la renuncia irrevocable al poder otorgado presentado por la Dra. LINA MARCELA SANTADES CAÑA, quien actuaba como apoderada judicial del demandante, renuncia que a su vez deja sin efectos la sustitución de poder otorgado al doctor LUIS ALBERTO RESTREPO GOMÉZ, por estas circunstancias solicita el Dr. FABER JEMAY LOPEZ NARVAEZ se le conceda el aplazamiento de la diligencia dadas las condiciones de desconocimiento a plenitud de su poderdante de lo actuado en el procedimiento y por su propio desconocimiento del mismo.

JUAN CARLOS SIERRA GIRALDO
Auxiliar Judicial

PROCESO : INVENTARIOS Y AVALUOS
RADICADO : No. 2019-00178-00
SUCESIÓN
JCSG

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA EN ORALIDAD
Armenia – Quindío.

Veintiséis (26) de noviembre de dos mil veintiuno

Vista la constancia que antecede, incorpórese al expediente el memorial mediante el cual el señor JHON LISANDRO ACOSTA VARGAS, otorga poder amplio y suficiente al abogado FABER JEMAY LOPEZ NARVAEZ, con el fin de que se constituya como apoderado judicial dentro del presente proceso, por lo que se le reconoce personería para actuar en los términos del poder conferido, ordenándose a través del centro de servicios judiciales sea compartido el vínculo del proceso electrónico, para los fines legales pertinentes.

Ahora bien dadas las circunstancias señaladas anteriormente, se procede a reprogramar la audiencia de inventarios y avalúos para el día **MIÉRCOLES (19) DE ENERO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022) A PARTIR DE LAS NUEVE (9:00 AM) DE LA MAÑANA**, conforme al art. 501 del CGP, en el cual las partes presentarán los inventarios por escrito y de común acuerdo.

Debido a las contingencias derivadas por la pandemia del COVID19, ésta audiencia se realizará de manera virtual conforme a las plataformas LIFE SIZE o MS TEAMS, debiendo proporcionar oportunamente los usuarios de correo electrónico; con el propósito de coordinar disponibilidad de sala virtual con el equipo de sistemas, lo cual se debe informar de manera inmediata, mediante memorial dirigido al Centro de Servicios Judiciales de Armenia, Quindío, correo electrónico cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Así mismo, de encontrarse solicitudes por las partes se resolverán en la misma diligencia.

NOTIFÍQUESE,

A large, stylized handwritten signature in black ink, consisting of several overlapping loops and flourishes, positioned to the right of the text 'NOTIFÍQUESE,'.

GLORIA JACQUELINE MARIN SALAZAR
Juez



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
ARMENIA QUINDÍO

CERTIFICO:

Que el auto anterior fue notificado a las partes
por ESTADO en Armenia Quindío hoy 29-11-
2021

OLGA MILENA TABORDA VARGAS
SECRETARIA

Firmado Por:

Gloria Jacqueline Marin Salazar

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 001

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley
527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **96749a45e366a4d64e8a0c2badd81a8a0c43104d74099a193112d445dd949a39**

Documento generado en 26/11/2021 02:25:39 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>